

ENTIDADES, EMPRESAS Y FUNDACIONES NO PÚBLICAS

PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT

Entidades, Empresas y Fundaciones No Públicas

Fundaciones no públicas

FUNDACIÓN PREMIOS REY JAIME I - PATRONATO

Funciones:

VICEPRESIDENCIA Y CONS. DE IGUALDAD Y POL.INCLUSI.

Entidades, Empresas y Fundaciones No Públicas

Fundaciones no públicas

FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS PARA INTEGRACIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN DE INMIGRANTES (CEIMIGRA) - COMISIÓN PERMANENTE

Funciones:

SUPERVISION Y CONTROL DE LA GESTIÓN ORDINARIA O ADMINISTRATIVA DE LAS ACTIVIDADES DE LA FUNDACIÓN QUE DESARROLLE EL GERENTE DE LA MISMA, ASÍ COMO EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL PATRONO

FUNDACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y FORMACIÓN DE INMIGRANTES (CEIMIGRA) - PATRONATO

Funciones:

Creación de un Centro de Documentación y Biblioteca especializada en materia de inmigración, que preste sus servicios a todos los interesados y promueva estudios, investigaciones o publicaciones sobre la realidad social y laboral de la población inmigrante.

FUNDACIÓN DE LA SOLIDARIDAD Y EL VOLUNTARIADO DE LA COMUNITAT VALENCIANA (FUNDAR)

Funciones:

Estatutos de Constitución. Elevados a escritura pública de 9 de marzo de 2001, ante Notario Salvador Alborch Domínguez Artículo 6. Fines y actividades 1. Constituye el fin de interés general de la Fundación el impulso, la promoción y el favorecimiento del voluntariado y de la solidaridad con las personas necesitadas, así como de la asistencia y servicios sociales. Para la consecución de dichos objetivos, el Patronato podrá llevar a cabo todo tipo de actividades, bien directamente, bien mediante convenios de colaboración o similares, bien mediante la contratación con terceras personas. 2. Entre tales actividades, a título meramente enunciativo, la Fundación podrá: a) Promover, convocar, organizar y resolver convocatorias de becas, premios y, en general, ayudas económicas, especialmente para la promoción del voluntariado social y la solidaridad. b) Celebrar convenios de colaboración u otros instrumentos de cooperación para la realización de cualquiera de las actividades fundacionales. c) Promover, organizar y realizar conferencias, congresos, seminarios, mesas, charlas, debates, cursos, etc. d) Editar y distribuir estudios, monografías y publicaciones sobre el fenómeno del voluntariado, la solidaridad con los necesitados y sobre la asistencia y los servicios sociales. e) Programar y realizar cursos y actividades de formación del voluntariado social y la solidaridad con las personas necesitadas en la Comunitat Valenciana, que permitan a las Administraciones Públicas evaluar dichos resultados. g) Llevar a cabo campañas informativas y de sensibilización de la población respecto a las situaciones de

marginación social. h) Cualquiera otras que faciliten el mejor logro del fin fundacional. 3. Corresponde al Patronato determinar el modo en que se deberán cumplir los fines enumerados en este artículo.

FUNDACIÓN SANTA ELENA

Funciones:

Artículo 6: La Fundación tiene por objeto: A) la promoción de las condiciones que permiten alcanzar y consolidar la igualdad efectiva, en todos los niveles, de las mujeres eliminando cualquier tipo de discriminación. B) El fomento de la integración cultural, social, y de todo orden, de la mujer, programas relativos a mujeres necesitadas de Integración Social tras sufrir lesiones medulares en accidentes de tráfico o análogos, mujeres afectadas por enfermedades mentales crónicas etc. entre otros.

CONS. DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO

Entidades, Empresas y Fundaciones No Públicas

Empresas no públicas

DESARROLLOS URBANÍSTICOS AGUAMARGA, S.L. - CONSEJO ADMINISTRACIÓN DUA

Funciones:

Tenencia de inmuebles

INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS (IVIE) - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Funciones:

Decreto 195/1989, de 22 de diciembre (Estatutos) Artículo 3º Constituye el objeto de la Sociedad la promoción y desarrollo de la investigación económica en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, dirigiendo su actividad a: - La elaboración de estudios e informes en materia económica. - La asistencia técnica y asesoramiento a Instituciones y Empresas públicas y privadas en cuestiones de índole económica. - La formación de especialistas. - La formación y apoyo a equipos estables en líneas de investigación consideradas prioritarias. - La organización de reuniones científicas y de especialistas. - La publicación de aquellos estudios e investigaciones cuya difusión se considere de interés.

TECNOLOGÍA E INGENIERÍA DE SISTEMAS Y SERVICIOS AVANZADOS DE TELECOMUNICACIÓN, SA - TISSAT, SA - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Funciones:

Fundaciones no públicas

FUNDACIÓN IVIE DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Funciones:

CONS. DE EDUCACIÓN, INVESTIGAC., CULTURA Y DEPORTE

Entidades, Empresas y Fundaciones No Públicas

Fundaciones no públicas

FUNDACIÓ CHIRIVELLA SORIANO DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Funciones:

Según el artículo 6 de sus estatutos Fundación tiene por objeto la realización de los siguientes fines: a) La promoción, divulgación y defensa de las manifestaciones del espíritu humano de todos los tiempos y países que contengan un sentido de progreso y modernidad (tanto en el sentido ético como estético) y, particularmente, del arte contemporáneo en sus diferentes formas expresivas. b) La exposición, preservación y divulgación al público de los fondos pictóricos que le sean cedidos temporalmente. c) La organización de estudios, seminarios, cursos, conferencias, coloquios, publicaciones, exposiciones y cualquier actividad encaminada a la educación artística y al perfeccionamiento de la sensibilidad estética en relación a los valores anteriormente citados. d) La publicación de libros, documentos, películas, videos, etc. y la reproducción en sus diferentes formas de obras de carácter artístico, todo ello sujeto a lo que disponga la legislación vigente. e) La concesión de premios y becas con el fin de contribuir al fomento de vocaciones de artistas jóvenes y a divulgar su obra.

FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA JAUME II EL JUST

Funciones:

La recuperación, potenciación, puesta en uso y divulgación del Patrimonio Histórico Valenciano, particularmente, del Monasterio de Santa María de la Valldigna.

FUNDACIÓ MUSEU DEL TÈXTIL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Funciones:

Estudio, conservación, restauración, investigación, promoción y difusión del patrimonio relacionado con la actividad textil de la Comunidad Valenciana, en todas sus variantes geográficas y expresiones históricas.

FUNDACIÓ PALAU DELS BORJA FUNDACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Funciones:

Actividades: a) El estudio historicoartístico del edificio y de la ciudad L'estudi historicoartístic de l'edifici i de la ciutat. b) Su difusión cultural c) La concesión de becas y ayudas de estudio sobre el Palau y la familia Borja. d) La realización de congresos sobre la familia Borja e) Publicaciones en torno a los Borja.

FUNDACIÓN BARÓN DE VALLVERT

Funciones:

Destinar el inmueble que constituye su domicilio social a Museo de la Indumentaria y Biblioteca.

FUNDACIÓN BIBLIOTECA VIRTUAL MIGUEL DE CERVANTES

Funciones:

Artículo 4º Estatutos FINES El fin esencial de la Fundación es el desarrollo de la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes Saavedra con el objetivo de que se convierta en un instrumento adecuado para potenciar la expansión de la cultura española e hispanoamericana en el mundo a través de la utilización y aplicación de los medios tecnológicos más modernos a las obras más relevantes de la literatura, las ciencias y la cultura hispanas.

FUNDACIÓN BLASCO DE ALAGÓN

Funciones:

Recuperación del patrimonio histórico valenciano y aragonés, en todas y cada una de sus variantes, arquitectónico, arqueológico, etnológico y medioambiental.

FUNDACIÓN CULTURAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA MIGUEL HERNÁNDEZ

Funciones:

Los objetivos de la Fundación son: Preservar, en condiciones adecuadas, la obra, los trabajos inéditos, recuerdos y documentos personales de Miguel Hernández que obren en poder de la Fundación. Fomentar el conocimiento y difusión de la obra de Miguel Hernández. Promocionar, desarrollar y proteger estudios, investigaciones y publicaciones sobre Miguel Hernández y su época, desde una perspectiva interdisciplinar. Cualesquiera otros fines relacionados o encaminados al mejor conocimiento y difusión de la obra, personalidad y época de Miguel Hernández.

FUNDACIÓN CULTURAL FRAX DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Funciones:

Fomento de la cultura, las artes y las ciencias en todas sus manifestaciones, y en particular, en aquéllas que contribuyan a la promoción del turismo como factor de impulso y mejora de la economía y cultura de la Comunidad Valenciana.

FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA DE PATRIMONIO INDUSTRIAL DE SAGUNTO

Funciones:

Estudiar, conservar, difundir y llenar de contenido los conocimientos, los recuerdos, los sonidos, los objetos materiales, las imágenes y cualquier otro elemento que configuró y organizó las actividades de origen siderúrgico que han tenido lugar en el Puerto de Sagunto en el siglo XX.

FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA MARC-ABEL Y EVELYNE

Funciones:

Exposición, desarrollo y conocimiento de las Bellas Artes. Exposición permanente de la obra artística e intelectual del Maestro L. Marc-Abel, así como periódicas e itinerantes, del mismo y de otros autores de cualquier época y estilo.

FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA MARÇ

Funciones:

Investigación, disfrute y promoción científica y cultural mediante la adquisición, conservación, restauración, estudio, exposición y divulgación de bienes de valor histórico, artístico y arqueológico.

FUNDACIÓN EBERHARD SCHLOTTER

Funciones:

Exposición, desarrollo y conocimiento de las artes plásticas. La exposición permanente de la obra artística e intelectual del Profesor D. Eberhard Schlotter, así como exposiciones artísticas e intelectuales, periódicas, temporales e itinerantes de la obra de otros autores de cualquier época o estilo.

FUNDACIÓN ENTOMOLÓGICA TORRES SALA

Funciones:

Artículo 6 La Fundación tiene por objeto: a) La conservación y mantenimiento y en cuanto sea posible el aumento de la colección entomológica legada por el Fundador. b) La provisión de becas para estudios entomológicos sobre la región valenciana, especialmente aquellos que tengan interés económico. c) Junto a estos fines primarios podrá realizar otros secundarios, tales como exposiciones parciales de los materiales acumulados, el fomento de estudios entomológicos mediante organización de cursillos, conferencias, etc.

FUNDACIÓN MAX AUB

Funciones:

Fomento del estudio y difusión de la obra y de la personalidad literaria de Max Aub.. También podrá promover y participar en el fomento y difusión de cualesquiera manifestaciones culturales relacionadas directa o indirectamente con la figura de Max Aub.

FUNDACIÓN MUSEO DEL CALZADO

Funciones:

Promover la creación y mantenimiento en Elda, del Museo del Calzado en el que se realizarán las actividades necesarias para exponer al público la maquinaria, zapatos, modelos, herramientas, utensilios, documentos y todo aquello que ha representado la historia del sector del calzado.

FUNDACIÓN MUSEO-ARCHIVO DE LA NARANJA

Funciones:

Estudiar y difundir la historia de la economía citrícola, recogiendo, catalogando y conservando los documentos, objetos, imágenes y cualquier otro elemento producido por esta actividad a lo largo de los dos últimos siglos. También es objeto de la Fundación la creación de un Museo y Archivo para exhibir los fondos que sirvan, aparte de para conservar y transmitir la cultura generada en torno a la naranja, para rendir homenaje de gratitud a las generaciones de hombres y mujeres que con su esfuerzo y sacrificio hicieron posible la creación, consolidación y expansión de la citricultura, especialmente en el ámbito valenciano.

FUNDACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DE LA BASÍLICA DE LA MARE DE DEU DELS DESEMPARATS

Funciones:

Apoyar las normas de protección que garanticen la conservación y restauración de la basílica. Procurar y, en su caso, llevar a cabo las obras de: restauración de la basílica tanto en lo referente a sus aspectos arquitectónicos como los artísticos, y previas las autorizaciones a que haya lugar, incluidas las eclesiásticas. Solicitar de todo tipo de entidades y personas con capacidad para ello que ejerzan su mecenazgo mediante inversiones convenientemente ordenadas.

FUNDACIÓN PARA LA RESTAURACIÓN DE LA INSIGNE COLEGIATA DE GANDÍA

Funciones:

Apoyar las normas de protección que garanticen la conservación y restauración de la insigne colegiata de Gandia. Procurar y, en su caso, llevar a cabo las obras de restauración de la insigne colegiata de Gandia, tanto en lo referente a sus aspectos arquitectónicos como a los artísticos, y previas las autorizaciones a que haya lugar, incluidas las eclesiásticas.

FUNDACIÓN PERE COMPTE

Funciones:

Coadyuvar o contribuir a la creación, protección, rehabilitación y puesta en uso, enriquecimiento, promoción y difusión del patrimonio cultural de la provincia de Valencia. En particular, contribuir a la conservación, estudio e investigación, defensa, restauración y rehabilitación del patrimonio artístico, arquitectónico, arqueológico, etnológico, paisajístico y medioambiental de la provincia de Valencia.

FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA (ADEIT)

Funciones:

FUNDACIÓN VALENCIA ESCENA OBERTA

Funciones:

Artículo 6 Estatutos: Fines fundacionales La fundación tiene por objetivos: 1. Promocionar las artes escénicas en la ciudad de Valencia 2. Acercar al ciudadano a las artes escénicas 3. Realizar un festival de Teatro y danza anual en la ciudad fuera de los circuitos tradicionales para atraer el turismo local, nacional y extranjero. 4. Ofrecer servicio de asesoramiento a colectivos y particulares del sector del teatro y la danza en la organización y creación de eventos en la ciudad. 5. Promover y elaborar el material necesario que sirva de soporte a sus actuaciones. 6. Establecer contactos y colaboraciones con empresas y asociaciones nacionales e internacionales relacionadas con la promoción del teatro y la danza. 7. Acercar la Fundación a empresas y otros organismos de la ciudad para establecer convenios de colaboración. 8. Promocionar el teatro valenciano a nivel nacional e internacional. 9. Fomentar el empleo en el sector y dar salida profesional a los futuros profesionales de las artes escénicas.

CONS. DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA

Entidades, Empresas y Fundaciones No Públicas

Fundaciones no públicas

FUNDACIÓN C.V. CENTRO INVESTIGACIÓN PRÍNCIPE FELIPE

Funciones:

FUNDACIÓN GENT PER GENT DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Funciones:

- Fomento y promoción de la investigación Biomédica llevada a cabo por científicos investigadores en centros de investigación que prueben ampliamente su capacidad y calidad de trabajo, dentro del ámbito territorial de España.

FUNDACIÓN GRUPO ERESA PARA EL DESARROLLO Y LA INVESTIGACIÓN MEDICA

Funciones:

Estatutos. Artículo 7 La Fundación tiene como finalidad básica el impulso, promoción, apoyo y divulgación de la investigación en el ámbito de las ciencias de la salud, así como la formación y la docencia en el ámbito sanitario

CONS. DE ECONOM.SOST.,SECT.PRODUC.,COMERC.Y TRABAJO

Entidades, Empresas y Fundaciones No Públicas

Empresas no públicas

BOLSA DE VALORES DE VALENCIA, S.A.U. - SOCIEDAD RECTORA

Funciones:

Dirigir y ordenar la contratación y, en general, las actividades que se desarrollan en la Bolsa de Valores de Valencia

PARQUE EMPRESARIAL SAGUNTO, S.L. (PARC SAGUNT) - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Funciones:

Artículo 2. La Sociedad tiene por objeto: 1. La adquisición por cualquier título y la tenencia de terrenos y bienes inmuebles, para proporcionar y obtener suelo industrial, o de otros usos complementarios a éste, comprendiendo la urbanización de los mismos, la construcción, promoción y explotación de polígonos industriales o del propio suelo industrial en cualquier forma o régimen de gestión o explotación, comprendiendo la redacción de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, para su tramitación ante los órganos correspondientes. 2. La actuación urbanizadora y edificatoria, así como la posible gestión y explotación de obras y servicios resultantes de dicha actuación. 3. La prestación de asistencia técnica para la gestión y el desarrollo de actuaciones en materia de suelo industrial. 4. La liquidación y enajenación, por cualquier título de fincas rústicas y urbanas, promoción de contratos o realizaciones de parcelaciones, urbanizaciones, construcciones y obras privadas o públicas, la venta, hipoteca, arrendamiento, transformación y explotación misma, de fincas rústicas y

urbanas, la organización, promoción y asesoramiento y gestión en su caso, de Sociedades, Cooperativas, Comunidades, Entidades, Grupos o Empresas particulares orientadas a la construcción de suelo industrial. 5. El asesoramiento financiero para la realización de obras, incluso de construcción y las correspondientes tareas de consultoría en materia de suelo industrial. 6. La gestión, dirección y ejecución de obras de construcción por cuenta propia o ajena, la realización de contratos; la rehabilitación, urbanización externa o interna de estructuras y revestimientos de edificios; limpieza, tratamiento, pintura, reconstrucción y la implantación, cuidado y mantenimiento de suelo, edificios y polígonos industriales.

PARQUE EMPRESARIAL SAGUNTO, S.L. (PARC SAGUNT) - JUNTA GENERAL

Funciones:

Artículo 2. La Sociedad tiene por objeto: 1. La adquisición por cualquier título y la tenencia de terrenos y bienes inmuebles, para proporcionar y obtener suelo industrial, o de otros usos complementarios a éste, comprendiendo la urbanización de los mismos, la construcción, promoción y explotación de polígonos industriales o del propio suelo industrial en cualquier forma o régimen de gestión o explotación, comprendiendo la redacción de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, para su tramitación ante los órganos correspondientes. 2. La actuación urbanizadora y edificatoria, así como la posible gestión y explotación de obras y servicios resultantes de dicha actuación. 3. La prestación de asistencia técnica para la gestión y el desarrollo de actuaciones en materia de suelo industrial. 4. La liquidación y enajenación, por cualquier título de fincas rústicas y urbanas, promoción de contratos o realizaciones de parcelaciones, urbanizaciones, construcciones y obras privadas o públicas, la venta, hipoteca, arrendamiento, transformación y explotación misma, de fincas rústicas y urbanas, la organización, promoción y asesoramiento y gestión en su caso, de Sociedades, Cooperativas, Comunidades, Entidades, Grupos o Empresas particulares orientadas a la construcción de suelo industrial. 5. El asesoramiento financiero para la realización de obras, incluso de construcción y las correspondientes tareas de consultoría en materia de suelo industrial. 6. La gestión, dirección y ejecución de obras de construcción por cuenta propia o ajena, la realización de contratos; la rehabilitación, urbanización externa o interna de estructuras y revestimientos de edificios; limpieza, tratamiento, pintura, reconstrucción y la implantación, cuidado y mantenimiento de suelo, edificios y polígonos industriales.

Entidades no públicas

ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA (AINIA) - CONSEJO RECTOR

Funciones:

Fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, el incremento de la calidad en la producción y el fomento de la exportación.

ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (AIDICO) - CONSEJO RECTOR

Funciones:

Fomento de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en los sectores de la construcción, minería y pirotecnia.

ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA INDUSTRIA DEL JUGUETE, CONEXAS Y AFINES (AIJU) - CONSEJO RECTOR

Funciones:

Optimizar el proceso de creación y desarrollo de productos para la infancia desde la idea hasta su llegada al mercado.

ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA INDUSTRIA TEXTIL (AITEK) - CONSEJO RECTOR

Funciones:

Investigación en los ámbitos del conocimiento de la ciencia y la tecnología que tengan aplicación en la industria textil y de la confección.

ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LAS INDUSTRIAS CERÁMICAS (AICE) - CONSEJO RECTOR

Funciones:

ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MATERIALES PLÁSTICOS Y CONEXAS (AIMPLAS) - CONSEJO RECTOR

Funciones:

Solución integral y personalizada, a través de la coordinación y ejecución de servicios como proyectos de I+D+i, análisis y ensayos, asesoramiento técnico, inteligencia competitiva y formación.

ASOCIACIÓN INDUSTRIAL DE ÓPTICA, COLOR E IMAGEN (AIDO) - CONSEJO RECTOR

Funciones:

Contribuir al beneficio general de la sociedad y al desarrollo y fortalecimiento de la capacidad competitiva de las empresas mediante la generación de conocimiento tecnológico.

CÁMARA DE COMERCIO DE ALICANTE - COMITÉ EJECUTIVO

Funciones:

Artículo 13. Atribuciones del Comité Ejecutivo 1. Corresponden al Comité Ejecutivo de cada Cámara las siguientes atribuciones: a) Dirigir las actividades de la Cámara necesarias para el ejercicio y desarrollo de las funciones legalmente atribuidas. b) Elaborar y proponer al pleno de la Cámara el plan bienal. c) Elaborar el proyecto de Reglamento de Régimen Interior. d) Proponer los proyectos de presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios, sus modificaciones, y su liquidación. e) Proponer la participación de la Cámara en cualquier asociación, fundación y sociedad civil o mercantil. f) Acordar la formalización de convenios de colaboración con las Administraciones Públicas, incluida la de la Generalitat Valenciana, con otros entes públicos y privados y con otras Cámaras, solicitando su autorización, o comunicándolos en su caso, a la Conselleria de Industria y Comercio. g) Proponer al pleno de la Cámara la

creación de Comisiones Consultivas y Ponencias. h) Proponer la creación de Delegaciones y el nombramiento de delegados i) Acordar la adquisición o cualquier otro acto de disposición relativo a inmuebles, valores y operaciones de crédito cuando el importe no supere el 15% del presupuesto anual de la Cámara, y no se comprometan fondos de ejercicios futuros, así como celebrar contratos cuando no se supere el porcentaje señalado. j) Someter a la aprobación del pleno, juntamente con los presupuestos correspondientes, la plantilla de personal de la Corporación, con las retribuciones y categorías asignadas. k) Intervenir en todo cuanto se refiera a la percepción, apremio, devolución, reparto o anulación de cuotas. l) Determinar acerca de los préstamos, operaciones de crédito y colocación de reservas que corresponda hacer a la Cámara. m) Entender y resolver en todo cuanto afecte a las relaciones con otras Cámaras a fin de hacer efectivas cuotas de empresas que hayan de satisfacerse en la demarcación de otras Cámaras. n) Estudiar trimestralmente el estado de la situación patrimonial de la Cámara, con indicación de los ingresos y gastos, y aprobar anualmente el correspondiente balance. o) Formar y revisar anualmente el censo electoral de las Cámaras, con referencia al primer día de enero de cada año. p) Resolver las reclamaciones sobre la inclusión o exclusión de las empresas en los grupos y categorías correspondientes, así como aprobar las resoluciones referidas a la recaudación y liquidación del recurso cameral permanente. q) En casos de urgencia, adoptar decisiones sobre competencias que correspondan al pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre. r) Acordar las bases de convocatoria de todo tipo de contratación de personal y prestación del servicio de asesoramiento técnico. s) Cuantas atribuciones no estén expresamente encomendadas a otros órganos de la Cámara o le delegue el pleno de la misma.

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ALCOY - COMITÉ EJECUTIVO**Funciones:**

Artículo 13. Atribuciones del Comité Ejecutivo 1. Corresponden al Comité Ejecutivo de cada Cámara las siguientes atribuciones: a) Dirigir las actividades de la Cámara necesarias para el ejercicio y desarrollo de las funciones legalmente atribuidas. b) Elaborar y proponer al pleno de la Cámara el plan bienal. c) Elaborar el proyecto de Reglamento de Régimen Interior. d) Proponer los proyectos de presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios, sus modificaciones, y su liquidación. e) Proponer la participación de la Cámara en cualquier asociación, fundación y sociedad civil o mercantil. f) Acordar la formalización de convenios de colaboración con las Administraciones Públicas, incluida la de la Generalitat Valenciana, con otros entes públicos y privados y con otras Cámaras, solicitando su autorización, o comunicándolos en su caso, a la Conselleria de Industria y Comercio. g) Proponer al pleno de la Cámara la creación de Comisiones Consultivas y Ponencias. h) Proponer la creación de Delegaciones y el nombramiento de delegados i) Acordar la adquisición o cualquier otro acto de disposición relativo a inmuebles, valores y operaciones de crédito cuando el importe no supere el 15% del presupuesto anual de la Cámara, y no se comprometan fondos de ejercicios futuros, así como celebrar contratos cuando no se supere el porcentaje señalado. j) Someter a la aprobación del pleno, juntamente con los presupuestos correspondientes, la plantilla de personal de la Corporación, con las retribuciones y categorías asignadas. k) Intervenir en todo cuanto se refiera a la percepción, apremio, devolución, reparto o anulación de cuotas. l) Determinar acerca de los préstamos, operaciones de crédito y colocación de reservas que corresponda hacer a la Cámara. m) Entender y resolver en todo cuanto afecte a las relaciones con otras Cámaras a fin de hacer efectivas cuotas de empresas que hayan de satisfacerse en la demarcación de otras Cámaras. n) Estudiar trimestralmente el estado de la situación patrimonial de la Cámara, con indicación de los ingresos y gastos, y aprobar anualmente el correspondiente balance. o) Formar y revisar anualmente el censo electoral de las Cámaras, con referencia al primer día de enero de cada año. p) Resolver las reclamaciones sobre la inclusión o exclusión de las empresas en los grupos y categorías correspondientes, así como aprobar las resoluciones referidas a la recaudación y liquidación del recurso cameral permanente. q) En casos de urgencia, adoptar decisiones sobre competencias que correspondan al pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre. r) Acordar las bases de convocatoria de todo tipo de contratación de personal y prestación del servicio de asesoramiento técnico. s) Cuantas atribuciones no estén expresamente encomendadas a otros órganos de la Cámara o le delegue el pleno de la misma.

CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ORIHUELA - COMITÉ EJECUTIVO**Funciones:**

Artículo 13. Atribuciones del Comité Ejecutivo 1. Corresponden al Comité Ejecutivo de cada Cámara las siguientes atribuciones: a) Dirigir las actividades de la Cámara necesarias para el ejercicio y desarrollo de las funciones legalmente atribuidas. b) Elaborar y proponer al pleno de la Cámara el plan bienal. c) Elaborar el proyecto de Reglamento de Régimen Interior. d) Proponer los proyectos de presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios, sus modificaciones, y su liquidación. e) Proponer la participación de la Cámara en cualquier asociación, fundación y sociedad civil o mercantil. f) Acordar la formalización de convenios de colaboración con las Administraciones Públicas, incluida la de la Generalitat Valenciana, con otros entes públicos y privados y con otras Cámaras, solicitando su autorización, o comunicándolos en su caso, a la Conselleria de Industria y Comercio. g) Proponer al pleno de la Cámara la creación de Comisiones Consultivas y Ponencias. h) Proponer la creación de Delegaciones y el nombramiento de delegados i) Acordar la adquisición o cualquier otro acto de disposición relativo a inmuebles, valores y operaciones de crédito cuando el importe no supere el 15% del presupuesto anual de la Cámara, y no se comprometan fondos de ejercicios futuros, así

como celebrar contratos cuando no se supere el porcentaje señalado. j) Someter a la aprobación del pleno, juntamente con los presupuestos correspondientes, la plantilla de personal de la Corporación, con las retribuciones y categorías asignadas. k) Intervenir en todo cuanto se refiera a la percepción, apremio, devolución, reparto o anulación de cuotas. l) Determinar acerca de los préstamos, operaciones de crédito y colocación de reservas que corresponda hacer a la Cámara. m) Entender y resolver en todo cuanto afecte a las relaciones con otras Cámaras a fin de hacer efectivas cuotas de empresas que hayan de satisfacerse en la demarcación de otras Cámaras. n) Estudiar trimestralmente el estado de la situación patrimonial de la Cámara, con indicación de los ingresos y gastos, y aprobar anualmente el correspondiente balance. o) Formar y revisar anualmente el censo electoral de las Cámaras, con referencia al primer día de enero de cada año. p) Resolver las reclamaciones sobre la inclusión o exclusión de las empresas en los grupos y categorías correspondientes, así como aprobar las resoluciones referidas a la recaudación y liquidación del recurso cameral permanente. q) En casos de urgencia, adoptar decisiones sobre competencias que correspondan al pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre. r) Acordar las bases de convocatoria de todo tipo de contratación de personal y prestación del servicio de asesoramiento técnico. s) Cuantas atribuciones no estén expresamente encomendadas a otros órganos de la Cámara o le delegue el pleno de la misma.

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA E INNOVACIÓN DE VALENCIA - COMITÉ EJECUTIVO

Funciones:

Artículo 13. Atribuciones del Comité Ejecutivo 1. Corresponden al Comité Ejecutivo de cada Cámara las siguientes atribuciones: a) Dirigir las actividades de la Cámara necesarias para el ejercicio y desarrollo de las funciones legalmente atribuidas. b) Elaborar y proponer al pleno de la Cámara el plan bienal. c) Elaborar el proyecto de Reglamento de Régimen Interior. d) Proponer los proyectos de presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios, sus modificaciones, y su liquidación. e) Proponer la participación de la Cámara en cualquier asociación, fundación y sociedad civil o mercantil. f) Acordar la formalización de convenios de colaboración con las Administraciones Públicas, incluida la de la Generalitat Valenciana, con otros entes públicos y privados y con otras Cámaras, solicitando su autorización, o comunicándolos en su caso, a la Conselleria de Industria y Comercio. g) Proponer al pleno de la Cámara la creación de Comisiones Consultivas y Ponencias. h) Proponer la creación de Delegaciones y el nombramiento de delegados i) Acordar la adquisición o cualquier otro acto de disposición relativo a inmuebles, valores y operaciones de crédito cuando el importe no supere el 15% del presupuesto anual de la Cámara, y no se comprometan fondos de ejercicios futuros, así como celebrar contratos cuando no se supere el porcentaje señalado. j) Someter a la aprobación del pleno, juntamente con los presupuestos correspondientes, la plantilla de personal de la Corporación, con las retribuciones y categorías asignadas. k) Intervenir en todo cuanto se refiera a la percepción, apremio, devolución, reparto o anulación de cuotas. l) Determinar acerca de los préstamos, operaciones de crédito y colocación de reservas que corresponda hacer a la Cámara. m) Entender y resolver en todo cuanto afecte a las relaciones con otras Cámaras a fin de hacer efectivas cuotas de empresas que hayan de satisfacerse en la demarcación de otras Cámaras. n) Estudiar trimestralmente el estado de la situación patrimonial de la Cámara, con indicación de los ingresos y gastos, y aprobar anualmente el correspondiente balance. o) Formar y revisar anualmente el censo electoral de las Cámaras, con referencia al primer día de enero de cada año. p) Resolver las reclamaciones sobre la inclusión o exclusión de las empresas en los grupos y categorías correspondientes, así como aprobar las resoluciones referidas a la recaudación y liquidación del recurso cameral permanente. q) En casos de urgencia, adoptar decisiones sobre competencias que correspondan al pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre. r) Acordar las bases de convocatoria de todo tipo de contratación de personal y prestación del servicio de asesoramiento técnico. s) Cuantas atribuciones no estén expresamente encomendadas a otros órganos de la Cámara o le delegue el pleno de la misma.

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE CASTELLÓN - COMITÉ EJECUTIVO

Funciones:

Artículo 13. Atribuciones del Comité Ejecutivo 1. Corresponden al Comité Ejecutivo de cada Cámara las siguientes atribuciones: a) Dirigir las actividades de la Cámara necesarias para el ejercicio y desarrollo de las funciones legalmente atribuidas. b) Elaborar y proponer al pleno de la Cámara el plan bienal. c) Elaborar el proyecto de Reglamento de Régimen Interior. d) Proponer los proyectos de presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios, sus modificaciones, y su liquidación. e) Proponer la participación de la Cámara en cualquier asociación, fundación y sociedad civil o mercantil. f) Acordar la formalización de convenios de colaboración con las Administraciones Públicas, incluida la de la Generalitat Valenciana, con otros entes públicos y privados y con otras Cámaras, solicitando su autorización, o comunicándolos en su caso, a la Conselleria de Industria y Comercio. g) Proponer al pleno de la Cámara la creación de Comisiones Consultivas y Ponencias. h) Proponer la creación de Delegaciones y el nombramiento de delegados i) Acordar la adquisición o cualquier otro acto de disposición relativo a inmuebles, valores y operaciones de crédito cuando el importe no supere el 15% del presupuesto anual de la Cámara, y no se comprometan fondos de ejercicios futuros, así como celebrar contratos cuando no se supere el porcentaje señalado. j) Someter a la aprobación del pleno, juntamente con los presupuestos correspondientes, la plantilla de personal de la Corporación, con las retribuciones y categorías asignadas. k) Intervenir en todo cuanto se refiera a la percepción, apremio, devolución, reparto o anulación de cuotas. l) Determinar

acerca de los préstamos, operaciones de crédito y colocación de reservas que corresponda hacer a la Cámara. m) Entender y resolver en todo cuanto afecte a las relaciones con otras Cámaras a fin de hacer efectivas cuotas de empresas que hayan de satisfacerse en la demarcación de otras Cámaras. n) Estudiar trimestralmente el estado de la situación patrimonial de la Cámara, con indicación de los ingresos y gastos, y aprobar anualmente el correspondiente balance. o) Formar y revisar anualmente el censo electoral de las Cámaras, con referencia al primer día de enero de cada año. p) Resolver las reclamaciones sobre la inclusión o exclusión de las empresas en los grupos y categorías correspondientes, así como aprobar las resoluciones referidas a la recaudación y liquidación del recurso cameral permanente. q) En casos de urgencia, adoptar decisiones sobre competencias que correspondan al pleno, dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre. r) Acordar las bases de convocatoria de todo tipo de contratación de personal y prestación del servicio de asesoramiento técnico. s) Cuantas atribuciones no estén expresamente encomendadas a otros órganos de la Cámara o le delegue el pleno de la misma.

CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ALCOY - JUNTA DIRECTIVA**Funciones:**

El objetivo principal apoyar la creación, consolidación y crecimiento de empresas, principalmente innovadoras, y fomentar el Emprendedurismo y la Innovación. Todo ello con el fin de generar riqueza y empleo en el tejido empresarial de la Comunidad Valenciana.

CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE CASTELLÓN - JUNTA DIRECTIVA**Funciones:**

El objetivo principal apoyar la creación, consolidación y crecimiento de empresas, principalmente innovadoras, y fomentar el Emprendedurismo y la Innovación. Todo ello con el fin de generar riqueza y empleo en el tejido empresarial de la Comunidad Valenciana.

CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE ELCHE - JUNTA DIRECTIVA**Funciones:**

El objetivo principal apoyar la creación, consolidación y crecimiento de empresas, principalmente innovadoras, y fomentar el Emprendedurismo y la Innovación. Todo ello con el fin de generar riqueza y empleo en el tejido empresarial de la Comunidad Valenciana.

CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE VALENCIA - JUNTA DIRECTIVA**Funciones:**

El objetivo principal apoyar la creación, consolidación y crecimiento de empresas, principalmente innovadoras, y fomentar el Emprendedurismo y la Innovación. Todo ello con el fin de generar riqueza y empleo en el tejido empresarial de la Comunidad Valenciana.

FERIA VALENCIA - COMITÉ EJECUTIVO

Funciones:

EL COMITE EJECUTIVO ES EL ÓRGANO PERMANENTE PARA EL GOBIERNO, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN Y DE TODOS SUS CERTÁMENES FERIALES, CON PLENA AUTONOMÍA PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES

FERIA VALENCIA - PATRONATO

Funciones:

Artículo 9 Especificamente corresponden al Patronato las siguientes funciones: 1. Proponer a la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, para su ratificación, el nombramiento, cese y reelección, en su caso, del Presidente del Comité Ejecutivo por acuerdo adoptado por los dos tercios de los miembros que integran el Patronato, en primera votación y por la mayoría asbsoluta, en segunda votación. 2. Aprobar la emisión de empréstitos o cualesquiera otras operaciones de crédito, convenios o contratos de cuantía superior a cincuenta millones de pesetas o de más de veinte años de duración, y acordar, en su caso, su resolución, rescisión o renuncia. 3. Acordar la modificación de estos Estatutos y someterlos posteriormente a la aprobación de la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio. 4. Dar conformidad, si procede, a los presupuestos de la Institución, así como a la liquidación de los mismos. 5. Resolución de cuantas cuestiones le someta el Comité Ejecutivo, específicamente la disolución de la Institución que habrá de requerir el acuerdo adoptado por los dos tercios de los miembros que integran el Patronato, dando cuenta a la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio. 6. Ratificar en su caso, el nombramiento del Tesorero y Contador, a propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo. 7. Y en todo caso, realizar todo cuanto considere necesario y conveniente para el mejor desarrollo y gobierno de la Institución, en cuanto no se oponga a las funciones descritas anteriormente.

INSTITUTO DE BIOMECÁNICA DE VALENCIA (IBV) - JUNTA DIRECTIVA

Funciones:

Centro tecnológico que estudia el comportamiento del cuerpo humano y su relación con los productos, entornos y servicios que utilizan las personas.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE INFORMÁTICA (ITI) - CONSEJO RECTOR

Funciones:

Centro Tecnológico de Investigación, Desarrollo e Innovación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), que desarrolla proyectos de I+D+I, y ofrece Servicios, Asesoramiento, Consultoría, Formación e Información tecnológica a las empresas.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA ENERGÍA (ITE) - CONSEJO RECTOR

Funciones:

Contribuir activamente al desarrollo de las empresas, impulsando y facilitando la innovación y el desarrollo tecnológico, proporcionando Soluciones mediante la incorporación de tecnología, a partir de la realización de proyectos y servicios de I+D+i, ensayos, asesoramiento tecnológico, formación y difusión tecnológica.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL CALZADO Y CONEXAS (INESCOP) - CONSEJO RECTOR

Funciones:

Las actividades abarcan el amplio abanico de las necesidades científico-técnicas de las empresas, como la comprobación y el aseguramiento de la calidad, la organización de los procesos productivos, el estudio de los materiales, el desarrollo e incorporación de tecnologías avanzadas, la formación de recursos humanos, la información y documentación especializada, las relaciones con el medio ambiente, el diseño industrial, las tendencias de moda y la investigación aplicada en general.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL EMBALAJE, TRANSPORTE Y LOGÍSTICA (ITENE) - JUNTA DIRECTIVA

Funciones:

Constituye el fin de ITENE con carácter general el fomento y la práctica de la investigación, el desarrollo, la innovación tecnológica, el asesoramiento técnico, la transferencia de tecnología, la información tecnológica y la divulgación técnica en LOGISTICA INTEGRAL, con el objetivo de mejorar la competitividad empresarial, contribuyendo a la generación de conocimiento y al desarrollo de recursos humanos cualificados en este sector.

SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA DE LA COMUNITAT VALENCIANA - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SGR

Funciones:

La Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunitat Valenciana (S.G.R.) es una Entidad Financiera constituida por pequeños y medianos empresarios (PYMES), con el fin de facilitar su acceso al crédito y mejorar sus condiciones generales de financiación. Para conseguir estos objetivos, la S.G.R. desarrolla un conjunto de funciones que se pueden sintetizar en: -Garantías y avales -Negociación de líneas financieras -Canalización y tramitación de subvenciones -Información y asesoramiento financiero -Formación financiera

Fundaciones no públicas

FUNDACIÓN CAJA CASTELLÓN

Funciones:

Promoción actividades de interés general y en particular las de investigación, enseñanza, cultura, medio ambiente, sanidad, asistencia social, así como cualquier otras que respondan a las necesidades sentidas por la sociedad.

FUNDACIÓN DE ESTUDIOS BURSÁTILES Y FINANCIEROS - CONSEJO PERMANENTE

Funciones:

El objeto fundacional es la divulgación de la cultura bursátil y Financiera en la Comunitat Valenciana y radica en los siguientes puntos: 1) La promoción de investigaciones y estudios en el ámbito del mercado bursátil y financiero con especial proyección sobre el Mercado de la Comunidad Valenciana, y en especial en relación con la Bolsa de Valores de Valencia, así como la ejecución y desarrollo de los objetivos propuestos. 2) La edición, difusión y, en general, la utilización de los trabajos o informes que sean elaborados o promovidos por la Fundación. 3) La organización y promoción de equipos y líneas de investigación, en el ámbito bursátil y financiero, con especial atención al contexto económico y jurídico de la Bolsa de Valores de Valencia, y cualesquiera otras instituciones de carácter público o privado de la plaza financiera valenciana. Todo ello podrá reflejarse tanto en el apoyo como en la participación directa en determinadas áreas de negocio de las mencionadas entidades. 4) La organización de cursos y actividades formativas tendentes a la difusión y fomento de la cultura financiera entre postgraduados y profesionales de la Comunidad Valenciana.

FUNDACIÓN DE ESTUDIOS BURSÁTILES Y FINANCIEROS - PATRONATO

Funciones:

El objeto fundacional es la divulgación de la cultura bursátil y Financiera en la Comunitat Valenciana y radica en los siguientes puntos: 1)La promoción de investigaciones y estudios en el ámbito del mercado bursátil y financiero con especial proyección sobre el Mercado de la Comunidad Valenciana, y en especial en relación con la Bolsa de Valores de Valencia, así como la ejecución y desarrollo de los objetivos propuestos. 2)La edición, difusión y, en general, la utilización de los trabajos o informes que sean elaborados o promovidos por la Fundación. 3)La organización y promoción de equipos y líneas de investigación, en el ámbito bursátil y financiero, con especial atención al contexto económico y jurídico de la Bolsa de Valores de Valencia, y cualesquiera otras instituciones de carácter público o privado de la plaza financiera valenciana. Todo ello podrá reflejarse tanto en el apoyo como en la participación directa en determinadas áreas de negocio de las mencionadas entidades. 4)La organización de cursos y actividades formativas tendentes a la difusión y fomento de la cultura financiera entre postgraduados y profesionales de la Comunidad Valenciana.

FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA INVESTIGACION, PROMOCION Y ESTUDIOS COMERCIALES DE VALENCIAPORT - PATRONATO

Funciones:

Según los Estatutos de la Fundación, tiene como fines inherentes a la misma: La proyección a todos los niveles de los puertos de Valencia, Sagunto y Gandia y su Comunidad, y el desarrollo de líneas de investigación, objetivos civico-culturales y planes de formación relacionados con la logística y el transporte marítimo en los intercambios comerciales, que contribuyan a reforzar la competitividad de nuestra economía en el contexto de internacionalización de la misma... (Título II,art.: 7 Fines, de los Estatutos de la Fundación).

FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO COMERCIAL DEL PUERTO DE CASTELLON (FUNDACION PORT CASTELLO)

Funciones:

EL ESTATUTO DE LA FUNDACION RECOGE COMO FINALIDAD PRINCIPAL LA ELABORACION Y DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCION, ESTUDIO Y POTENCIACION DE LA COMPETITIVIDAD DEL PUERTO DE CASTELLON. EL IVEX FIGURA COMO PATRONO ELECTO (FIGURA REFLEJADA EN EL ART.18.3). LA APORTACION ES ANUAL Y DE 10.000 EUROS

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CONO SUR (DECOSUR)

Funciones:

Artículo 5 Estatutos: - Fomentar la formación de los recursos humanos y la igualdad de oportunidades en el acceso a dicha formación. - Fortalecer las relaciones culturales, científicas, universitarias y empresariales así como los intercambios comerciales entre los países del Cono Sur y la Unión Europea. - Fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico. - Fomentar la competitividad industrial a través de la formación, investigación y desarrollo tecnológico.

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA - COMITÉ EJECUTIVO

Funciones:

EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA Y DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SISTEMAS, LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE, EL DESARROLLO CIENTIFICO, TÉCNICO Y CULTURAL DE LA SOCIEDAD, LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y DE LOS PRODUCTOS DEL ÁMBITO DEL ÁREA INDUSTRIAL DE ALMUSSAFES.

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA - PATRONATO

Funciones:

EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA Y DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SISTEMAS, LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE, EL DESARROLLO CIENTIFICO, TÉCNICO Y CULTURAL DE LA SOCIEDAD, LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS Y DE LOS PRODUCTOS DEL ÁMBITO DEL ÁREA INDUSTRIAL DE ALMUSSAFES.

FUNDACIÓN PARA LA ÉTICA DE LOS NEGOCIOS Y DE LAS ORGANIZACIONES (ÉTNOR) - PATRONATO

Funciones:

Estatutos de la Función: Artículo 3: Finalidad, objetivos y actividades 1.- La finalidad esencial de la Fundación es la de promover el reconocimiento, difusión y respeto de los valores éticos implicados en la actividad económica y en la calidad de las organizaciones e instituciones públicas y privadas. 2.- Los objetivos que se propone la Fundación son: -La promoción de un ambiente social propicio para la asunción voluntaria de normas éticas en la actividad económica y el funcionamiento de las empresas y organizaciones. -La investigación científica y operativa sobre los valores y normas éticas que rigen y deben regir la actividad económica y la vida de las organizaciones, con referencia a la situación real y propuestas de futuro en nuestra sociedad. -La promoción y formación de profesionales en este campo interdisciplinar.

CONS. DE AGRICULT.,M.AMB.,CAMBIO CLIM.Y DESA.RURAL

Entidades, Empresas y Fundaciones No Públicas

Empresas no públicas

AGRICULTURA Y CONSERVAS S.A- AGRICONSA - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Funciones:

Las actividades principales que se desarrollan en la actualidad son la fabricación de conservas de frutas y vegetales y la fabricación de zumos naturales refrigerados de cítricos.

Entidades no públicas

TÉCNICAS Y TRATAMIENTOS ENERGÉTICOS DE RESIDUOS, S.A. - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Funciones:

Fundaciones no públicas

FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL MEDIO AMBIENTE

Funciones:

CONS. DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERT.TERRITORI

Entidades, Empresas y Fundaciones No Públicas

Empresas no públicas

ALTA VELOCIDAD ALICANTE, NODO DE TRANSPORTE, S.A. - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Funciones:

INICIATIVAS Y PROMOCIONES DE VIVIENDAS VALENCIANAS S.L. - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Funciones:

LOGITREN FERROVIARIA, S.A.

Funciones:

ESTATUTOS DE LA ENTIDAD MERCANTIL "LOGITREN FERROVIARIA. S. A." TITULO I Determinaciones principales Artículo 1.- Denominación. La Sociedad se denomina "LOGITREN FERROVIARIA, S.A." Artículo 2.- La Sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: 1. La prestación de servicios de transporte ferroviario, tanto de viajeros como de mercancías, incluyendo el mantenimiento del material rodante y otros servicios o actividades complementarias o vinculadas al transporte ferroviario, que podrán prestarse sobre las líneas que se encuentren integradas en la Red Ferroviaria de Interés General y otras. 2. Con carácter complementario a su actividad principal, es también objeto de la Sociedad "LOGITREN FERROVIARIA, S.A.": a) La prestación de servicios de transporte por cable, tranvía, funicular o carretera, tanto de viajeros como de mercancías, que incluirá el mantenimiento del material rodante, y de otros servicios o actividades complementarias o vinculadas a dicho transporte. b) La prestación de servicios de transporte, tanto de viajeros como de mercancías, mediante medios distintos a los mencionados en los apartados anteriores, incluyendo asimismo otros servicios o actividades complementarios o vinculados a la prestación de dichos servicios que culmina la cadena desde el ferrocarril o viceversa. 3.- La actividad principal prevista en el apartado 1 y las demás actividades recogidas en el apartado 2 anterior como complementarias, podrán ser desarrolladas por la sociedad bien de forma directa o bien en cualesquiera otras formas admitidas en Derecho, como la participación en calidad de socio en otras entidades de objeto idéntico o análogo. 4. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. Artículo 3o.- Duración. La duración de la Sociedad es indefinida. Artículo 4º.- Comienzo de las operaciones. La Sociedad dará comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura de su constitución. Artículo 5º.- Domicilio. La Sociedad fija su domicilio en la ciudad de Valencia (Valencia), Avda. Blasco Ibáñez, 18. El órgano de administración, sin necesidad de acuerdo de la Junta General, podrá decidir el traslado del domicilio de la sociedad dentro del mismo término municipal, con la consiguiente facultad de adecuar a este cambio el párrafo primero de este artículo. También es competencia del órgano de administración crear, suprimir y trasladar sucursales, agencias y delegaciones dentro o fuera de España

PLAN CABANYAL-CANYAMELAR S.A - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Funciones:

Llevar a término las actuaciones urbanísticas y edificación para la rehabilitación de los espacios comprendidos en el ámbito del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Cabanyal-Cayamelar

Fundaciones no públicas

INSTITUTO VALENCIANO DE LA EDIFICACIÓN (IVE) - JUNTA DE PATRONOS

Funciones:

El Instituto Valenciano de la Edificación (IVE) es una Fundación privada sin ánimo de lucro de interés público que persigue mejorar el nivel de calidad y sostenibilidad en el proceso constructivo a través de actividades de I+D+i en el campo edificatorio.

INSTITUTO VALENCIANO DE LA EDIFICACIÓN (IVE) - COMISIÓN EJECUTIVA



PRESIDENCIA DE LA GENERALITAT
Dirección General de Relaciones con Les Corts

Plaza Nules, 2
46003 Valencia
Tel. 96 34 25803
Fax. 96 34 25854

Funciones: